

AL DESPACHO.

BUCARAMANGA, 15 DE JULIO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

SUCESIÓN 2020-98 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante apoderada judicial, los señores PEDRO JULIO VECINO ISAZA y otros, presentan demanda de SUCESIÓN INTESTADA de la señora ROSALBA VECINO ISAZA (QEPD).

En providencia del pasado 06 de julio del año en curso, el Despacho inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de cinco (05) días para subsanarla so pena de rechazo.

Habiendo transcurrido dicho término sin que se haya subsanado habrá de rechazarse, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 90 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA de la señora ROSALBA VECINO ISAZA (QEPD), presentada por PEDRO JULIO VECINO ISAZA y otros.

SEGUNDO: Por la Secretaría del Juzgado archívense las presentes diligencias y entréguense los anexos sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **36** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **22** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria